



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIERCOLES, 15 DE JUNIO DE 1988

Número 136

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

- Orden de 30 de mayo de 1988 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se regula la matrícula para el Curso Escolar 88/89 en las Escuelas Infantiles dependientes de esta Consejería. 2711
- Corrección de error en Orden de 29 de abril de 1988, de delegación de funciones en los titulares de los Centros Directivos de la Consejería 2713
- Orden de 31 de mayo de 1988, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se convocan becas en las Escuelas Infantiles dependientes de esta Consejería 2713

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

- Corrección de errores de la Orden de 29 de marzo de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se declara obligatorio el tratamiento contra "Capnobis tenebrionis" (gusano cabezudo) en las plantaciones frutícolas de varios términos municipales de la Región. 2714

CONSEJERIA DE HACIENDA

- Decreto número 84/1988, de 19 de mayo, de extinción del derecho de uso sobre un local propiedad del Ayuntamiento de Mula 2715

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

- Corrección de error de oficio a la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 7 de junio de 1988, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso por el sistema de acceso libre y por el de promoción interna al Cuerpo de Gestión, convocadas por Orden de 10 de mayo de 1988 de esta misma Consejería. 2715
- Corrección de error de oficio a la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 7 de junio de 1988, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso por el sistema de acceso libre y por el de promoción interna al Cuerpo Administrativo, convocadas por Orden de 10 de mayo de 1988 de esta Consejería. 2715

- Corrección de error de oficio a la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 7 de junio de 1988, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso por el sistema de acceso libre y por el de promoción interna al Cuerpo Auxiliar Administrativo, convocadas por Orden de 10 de mayo de 1988 de esta misma Consejería. 2715
- Corrección de error de oficio a la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 7 de junio de 1988, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y por el de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo Subalterno, convocadas por Orden de 10 de mayo de 1988 de esta Consejería. 2715

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	Anuncio de contrataciones directas.	2717
Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Mancomunidad de los Canales del Taibilla	2716	CONSEJERIA DE HACIENDA
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Anuncio Dirección General de Tributos Servicio de Inspección Tributaria	2717
Solicitud de autorización para ocupar permanentemente una parte de la zona de servicio del Puerto de Aguilas término municipal de Aguilas (Murcia), con destino a la construcción de una caseta para compresores.	2716	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
Anuncio del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 24 de mayo de 1988, relativo a la modificación puntual del Plan Parcial "La Ramblica" de Totana. Expediente 105/87	2716	Expediente sancionador número 638/87.
Solicitud de autorización para sustituir el puente giratorio sobre el canal de entrada a las dársenas del Puerto Deportivo Base o Invernada "Tomás Maestre", en el Paraje El Estacio, término municipal de San Javier (Murcia), autorizado a "Puertomenor, S.A." por acuerdo del Consejo de Ministros de 23-3-1973	2716	Expediente sancionador número 768/87.
		Expediente sancionador número 1.013/87.
		Expediente sancionador número 1.027/87.
		Expediente sancionador número 1.078/87.
		Expediente sancionador número 1.079/87.
		Expediente sancionador número 1.170/87.
		Expediente sancionador número 1.215/87.
		Expediente sancionador número 1.217/87.
		Expediente sancionador número 1.220/87.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Expediente sancionador nº 1.336/88	2719
Sobre cese en sus funciones de Cónsul Honorario de Panamá en Cartagena	2719
Expediente sancionador nº 661/88	2719
Gobierno Civil de Tarragona. Expediente sancionador nº 557/87	2719

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Exp número 30-533	2719
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Costas. Autorización para la construcción de una obra de defensa contra el mar en la parcela nº U-1-4, del Centro de interés Turístico Nacional de la Hacienda de la Manga del Mar Menor de S. Javier (Murcia)	2720
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Costas. Autorización para la construcción de una obra de defensa contra el mar en la parcela nº R-6-B-2-E-3, del Centro de Interés Turístico Nacional de la Hacienda de la Manga del Mar Menor de S. Javier (Murcia)	2720
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. "Revisión de la tabla de salarios" del convenio colectivo de trabajo, para Sociedad Agraria de Transformación número 1.688 de Fortuna	2720

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 298/87	2721	Juzgado Militar Eventual de Plaza número Dieciséis de Murcia. Expediente Judicial número 6 V-74	2723
Primera Instancia número Seis de Alicante. Procedimiento número 580/87	2721	Juzgado Militar Eventual de Plaza número Dieciséis de Murcia. Expediente judicial número 41-V-78	2723
Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 838/88	2721	Juzgado Militar Eventual de Plaza número Dieciséis de Murcia. Expediente Judicial número 47 V-75	2723
Distrito Mula. Diligencias de juicio verbal de faltas	2722	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 388/87.	2724
Distrito Totana. Juicio de faltas número 43/88	2722	Primera Instancia Mula. Autos número 271/85	2724
Distrito Totana. Juicio de faltas número 90/78	2722	Primera Instancia número Uno de Lorca. Corrección de error de oficio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 124 de fecha 30 de mayo de 1988	2724
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 245/86	2723		

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

5354 ORDEN de 30 de mayo de 1988 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se regula la matrícula para el Curso Escolar 88/89 en las Escuelas Infantiles dependientes de esta Consejería.

Por Decreto 88/1986, de 30 de diciembre, se adscribieron a la Consejería de Cultura y Educación las Guarderías Infantiles que dependían de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales traspasadas a la Región de Murcia por el Real Decreto 2.415/1983, de 20 de julio.

Por medio de la presente Orden se regula la renovación de plazas, traslados y solicitudes de nuevo ingreso para el Curso Escolar 88/89 en las Escuelas Infantiles dependientes de esta Consejería, así como las variables socio-económicas que incidirán en las mismas.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Educación y Universidad.

DISPONGO :

Artículo primero.—CONVOCATORIA.

a) Se convocan plazas para niños de cero a cuatro años en las Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo. La edad mínima para el ingreso será de tres meses (Anexo I).

b) Con carácter excepcional y para el Curso Escolar 88/89, las siguientes Escuelas Infantiles admitirán a niños de cuatro a seis años:

—Escuela Infantil «El Limonar». Molina de Segura.

—Escuela Infantil «La Gaviota». Cartagena.

—Escuela Infantil «Virgen de las Maravillas». Cehegín.

c) En casos excepcionales y siguiendo criterios tanto de planificación de la oferta pública como de necesidades que pudieran plantearse en algunos puntos de la Región, y oída la Comisión de Dirección del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrán arbitrarse las medidas que se consideren en el entorno de 4 a 6 años.

En cualquier caso, tales medidas se adoptarán antes del comienzo del próximo curso escolar.

Artículo segundo.—RATIO.

a) Al objeto de reunir las mejores condiciones para la educación de los niños se establece por aula la relación niños-educador siguiente:

3-12 meses.....	6 niños/educador
1-2 años.....	10 niños/educador
2-3 años.....	15 niños/educador
3-4 años.....	20 niños/educador
4-5 años.....	25 niños/educador
5-6 años.....	25 niños/educador

b) En las aulas que tengan un niño de integración, éste ocupará 2 plazas.

Artículo tercero.—RENOVACION DE PLAZAS.

a) Las unidades familiares con niños matriculados en Escuelas Infantiles dependientes de esta Consejería en el presente Curso Escolar 87/88, deberán solicitar en impreso modelo oficial la reserva de plaza para el próximo Curso Escolar 88/89.

b) El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

c) Transcurrido el plazo, la Dirección de la Escuela Infantil remitirá a la Dirección General de Educación y Universidad, lista nominal por grupos de edad de los niños que renuevan plaza.

Artículo cuarto.—TRASLADOS.

a) Las familias con niños matriculados en Escuelas Infantiles dependientes de esta Consejería en el presente Curso Escolar 87/88 y que necesiten trasladarse de Escuela Infantil para el próximo Curso por motivos razonados deberán presentar solicitud en modelo oficial.

b) El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en la Escuela Infantil donde se encuentra en la actualidad.

c) La Escuela Infantil remitirá a la Dirección General de Educación y Universidad la solicitud y será ésta quien conceda o deniegue los citados traslados.

Artículo quinto.—SOLICITUDES DE NUEVO INGRESO Y PLAZO.

a) Las familias interesadas en matricular a sus hijos para el Curso Escolar 88/89 deberán presentar instancia de solicitud en el modelo oficial que se les facilitará en las Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

b) Las solicitudes debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación necesaria, se entregarán en la propia Escuela Infantil.

c) El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo sexto.—DOCUMENTACION.

a) Las solicitudes de Nuevo Ingreso irán acompañadas de la siguiente documentación:

1.—Fotocopia de la última nómina de todos los miembros de la unidad familiar o justificante del INEM de estar en paro.

2.—Fotocopia completa del Libro de Familia.

3.—Justificante que acredite las situaciones familiares especiales.

4.—Fotocopia compulsada de todas las hojas de la Declaración para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1987.

b) Cualquier dato socio-económico aportado por la unidad familiar en el momento de presentar la solicitud y no documentado no será tenido en cuenta.

Artículo séptimo.—COMISION DE ADMISION Y BECAS.

a) Esta Comisión se formará en cada Escuela Infantil y estará integrada por:

- El Director de la Escuela Infantil.
- Un representante de la Asociación de Padres.
- Un representante de la Corporación Municipal.
- Un representante de la Dirección General de Educación y Universidad.

b) Las funciones de esta Comisión serán las de aplicar el baremo que regula los criterios de admisión (Anexo II), y estar a lo establecido en la presente Orden.

c) En aquellas Escuelas Infantiles donde esté acreditado el funcionamiento del Consejo Escolar, éste asumirá las funciones previstas para la Comisión de Admisión y Becas.

d) En aquellos casos excepcionales en que la estricta aplicación del baremo de admisión pudiera producir situaciones de manifiesta desigualdad, la Comisión de Admisión y Becas propondrá a la Dirección General de Educación y Universidad su solución debidamente motivada.

Artículo octavo.—PROCEDIMIENTO.

a) Cerrado el plazo de admisión de solicitudes, y en los cinco días siguientes, la Comisión de Admisión y Becas de cada Escuela publicará la lista provisional de admitidos de conformidad a lo dispuesto en la presente Orden.

b) Dentro de los diez días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos, se podrán presentar reclamaciones en la propia Escuela Infantil y dirigidas al Director General de Educación y Universidad.

c) Estas reclamaciones serán resueltas por la Dirección General de Educación y Universidad en el plazo de cinco días, elevando a definitiva la lista provisional.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas para la prestación del servicio durante el Curso 87/88, podrán ser causa de denegación de la plaza solicitada, y en su caso revocación, según lo dispuesto en el Decreto 55/1987, de 24 de julio sobre tarifa de precios.

Segunda.—Se autoriza a la Dirección General de Educación y Universidad a adoptar las resoluciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Murcia a 30 de mayo de 1988.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández.**

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Educación y Universidad.

A N E X O I

1. SAN COSME Y SAN DAMIAN. C/. Menéndez Pelayo, s/n. Abarán. Teléfono 77.03.43.
2. VIRGEN DE LOS DOLORES. C/. Muñoz Calero, s/n. Aguilas. Teléfono 41.09.59.

3. LOS GARABATOS. Gran Vía Jara Carrillo, s/n. Bullas. Teléfono 65.24.61.

4. LA GAVIOTA. Polígono Ensanche, parcela II-18. Cartagena. Teléfono 50.90.90.

5. LOS DOLORES. C/. Otón, s/n. Cartagena. Teléfono 53.67.27.

6. VIRGEN DE LAS MARAVILLAS. Gran Vía, s/n. Cehegín. Teléfono 74.02.92.

7. NTRA. SRA. DEL CARMEN. C/. Albaricos, s/n. Lorca. Teléfono 46.66.12.

8. EL LIMONAR. C/. Alicante, s/n. Molina de Segura. Teléfono 61.03.07.

9. NIÑO JESUS. C/. Postigos, s/n. Mula. Teléfono 66.06.09.

10. VIRGEN DE LOS LIRIOS. Paseo del Malecón, s/n. Murcia. Teléfono 29.17.77.

11. SAN BASILIO. C/. Rey D. Pedro I, s/n. Murcia. Teléfono 29.54.16.

12. VISTALEGRE. C/. Alonso Espejo, s/n. Teléfono 23.50.38.

13. LOS ROSALES. Plaza de las Viñas, s/n. El Palmar. Teléfono 84.01.42.

14. GUADALUPE. Urb. Agri-Dulce, II. Guadalupe. Teléfono 83.47.40.

15. TORREAGÜERA. C/. Mayor, B.º San Blas. Torrea-güera. Teléfono 82.25.55.

A N E X O II

BAREMO QUE REGULA LOS CRITERIOS DE ADMISION

I. Ingresos mensuales de la unidad familiar.

0 ptas. a 51.390 ptas.....	8 puntos
51.391 ptas. a 75.000 ptas.....	6 puntos
75.001 ptas. a 100.000 ptas.....	4 puntos
100.001 ptas. a 125.000 ptas.....	2 puntos
Ingresos superiores o iguales a 125.001 ptas.....	1 punto

II. Situación laboral de los padres o tutores

1. Trabajo de ambos cónyuges o tutores, 10 puntos.
2. Un cónyuge tiene trabajo y el otro está en paro, 5 puntos.
3. Un cónyuge trabaja y el otro estudiante, 5 puntos.
4. Paro de ambos cónyuges o tutores, 2 puntos.

III. Composición de la unidad familiar

1. Situaciones familiares tales como: madre soltera, divorciados, viudos y separados, 3 puntos.
2. Familias con tres hijos o más a cargo de los padres o tutores, 2 puntos.
3. Familias con algún hijo deficiente (físico, psíquico o sensorial), 1 punto.

Estos puntos serán acumulables en su caso.

IV. Hermano matriculado en la Escuela Infantil

1. Hermano/s del solicitante que tenga plaza renovada para el Curso Escolar 88/89, 2 puntos.

NOTA: En caso de igualdad de puntuación tendrán prioridad los niños de menor edad.

En las pedanías del municipio de Murcia, a igualdad de edad se dará prioridad a aquellos cuya residencia sea más próxima al Centro.

5075 Corrección de error en Orden de 29 de abril de 1988, de delegación de funciones en los titulares de los Centros Directivos de la Consejería.

Advertido error en la transcripción de la Orden de esta Consejería de 29 de abril de 1988, de delegación de funciones del Consejero en los titulares de Centros Directivos, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 116, de 20 de mayo de 1988, se corrige del siguiente modo:

En el artículo 5, donde dice: «...el Consejero podrá evocar...»; debe decir: «...el Consejero podrá avocar...».

Murcia, 23 de mayo de 1988.—El Secretario General, **Francisco Sánchez Sánchez**.

5355 ORDEN de 31 de mayo de 1988, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se convocan becas en las Escuelas Infantiles dependientes de esta Consejería.

El artículo 5.º del Decreto Regional 55/1987, de 24 de julio, por el que se establece la tarifa de precios en las Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, faculta a este Consejero a dictar la normas oportunas para conceder becas cuya finalidad sea la exención de parte del pago de las mensualidades de acuerdo con las variables socio-económicas de cada unidad familiar.

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo, concedora de las diferencias socio-económicas de las unidades familiares que tienen hijos matriculados en las Escuelas Infantiles dependientes de la misma y tratando de paliar estas diferencias y a propuesta de la Dirección General de Educación y Universidad ha decidido convocar Becas para el Curso Escolar 88/89 de acuerdo a las siguientes

B A S E S

Primera.—CONVOCATORIA.

Se convocan becas destinadas a niños de cero a seis años en las Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Segunda.—NUMERO Y CARACTERISTICAS DE LAS BECAS.

a) El número de becas para el Curso Escolar 88/89 será de hasta un máximo de 550.

b) Las becas serán de cuatro tipos:

A.—150 becas de 7.500 pesetas.

B.—150 becas de 5.500 pesetas.

C.—130 becas de 3.500 pesetas.

D.—100 becas de 2.500 pesetas.

Tercera.—REDUCCIONES DE LA TARIFA DE PRECIOS.

Las unidades familiares que teniendo 2 hijos o más matriculados en la Escuela Infantil no han obtenido ningún tipo de beca de las especificadas en la Base Segunda de la presente Orden, podrán solicitar las siguientes reducciones:

1.—Reducción en un 25% a las unidades familiares con 2 niños matriculados.

2.—Reducción en un 50% a las unidades familiares con 3 niños o más matriculados.

Cuarto.—REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

a) Tener plaza confirmada para el Curso Escolar 88/89 en alguna de las Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

b) Podrán solicitar beca las unidades familiares que tengan como ingresos por cualquier concepto (salario, subsidio, pensión, renta, etc.) menos de 1.500.000 pesetas anuales netas; exceptuando las unidades familiares que tengan 5 miembros o más.

Quinta.—SOLICITUDES Y PLAZO.

a) Las unidades familiares interesadas deberán presentar instancia de solicitud en el modelo oficial que se les facilitará en las Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

b) Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se entregarán en la propia Escuela Infantil.

c) El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Sexta.—DOCUMENTACION.

a) Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1.—Fotocopia de la última nómina de todos los miembros que integran la unidad familiar o justificante del INEM de estar en paro.

2.—Fotocopia completa del Libro de Familia.

3.—Justificantes que acrediten las situaciones familiares especiales (madres solteras, disminuidos, problemática familiar grave, etc.).

4.—Fotocopia compulsada de todos las hojas de la Declaración para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1987.

b) Cualquier dato socio-económico aportado por la unidad familiar en el momento de presentar la solicitud y no documentado no será tenido en cuenta.

Séptima.—BAREMO.

a) Las variables socio-económicas que se tendrán en cuenta en la unidad familiar, serán las siguientes:

1.—Ingresos económicos.

2.—Número de hijos y ascendientes de los padres que convivan en el domicilio familiar.

3.—Situaciones familiares especiales.

b) Renta per cápita.

Son miembros computables de la familia, el padre, la madre, el solicitante, los hermanos solteros menores de 23 años que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad cuando se trate de disminuido físico, psíquico o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio con el certificado municipal correspondiente.

El cálculo de la renta familiar per cápita se obtiene de la suma de los ingresos netos de todos los miembros computables divididos por el número de ellos y referidos al año 1987.

c) Baremo de puntuación:

1.—Renta per cápita de la unidad familiar (máximo 5 puntos):

De 0 a 100.000 ptas.....	5 puntos
De 100.001 a 150.000 ptas.....	4 puntos
De 150.001 a 200.000 ptas.....	3 puntos
De 200.001 a 275.000 ptas.....	2 puntos
De 275.001 a 375.000 ptas.....	1 punto
Mayor de 375.000 ptas.....	0 puntos

2.—Situaciones familiares especiales (máximo 3 puntos).

—Por disminuido físico, psíquico o sensorial: algún miembro de la unidad familiar, 1 punto.

—Situaciones familiares tales como: madre soltera, divorciados, viudos y separados, 1 punto.

—Otros casos excepcionales, 1 punto.

Octava.—COMISION DE ADMISION Y BECAS.

a) Esta Comisión se formará en cada Escuela Infantil y estará integrada por:

—El Director de la Escuela Infantil.

—Un representante de la Asociación de Padres.

—Un representante de la Corporación Municipal.

—Un representante de la Dirección General de Educación y Universidad.

b) Las funciones de esta Comisión serán las de estudiar y baremar las solicitudes de beca de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

c) En aquellas Escuelas Infantiles donde esté acreditado el funcionamiento del Consejo Escolar, éste asumirá las funciones previstas para la Comisión de Admisión y Becas.

Novena.—PROCEDIMIENTO.

En el plazo de siete días naturales contados a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Admisión y Becas de cada Escuela Infantil remitirá a la Dirección General de Educación y Universidad las solicitudes con su correspondiente documentación que se ajusten a la Base Cuarta punto a) de la presente Orden acompañadas de un informe-propuesta donde se relacionen todas las solicitudes de beca correctamente puntuadas según baremo.

Décima.—COMISION DE VALORACION.

a) La Comisión que estudiará las solicitudes enviadas por las Comisiones de Admisión y Becas de las Escuelas Infantiles, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

Vocales:

—El Director General de Educación y Universidad.

—Un representante de las Asociaciones de Padres.

—Un representante de la Consejería de Bienestar Social.

—Un Director de una Escuela Infantil.

Secretario: El Secretario General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

b) La Consejería de Cultura, Educación y Turismo hará pública la Lista Provisional de Becados en las respectivas Escuelas Infantiles.

c) Dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la Lista Provisional de Becados, se podrán presentar reclamaciones en la propia Escuela Infantil y dirigidas al Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

d) Estas reclamaciones serán resueltas por el Consejero en el plazo de 3 días, elevando a definitiva la Lista Provisional.

Undécima.—INCOMPATIBILIDADES.

El disfrute de esta beca es incompatible con cualquier otra destinada a la misma finalidad, de organismo e instituciones públicas.

Duodécima.—INCIDENCIAS.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la Convocatoria en lo no previsto en estas Bases.

Decimotercera.—JUSTIFICACION.

La Comisión de Valoración podrá inspeccionar aquellos datos aportados en la solicitud que resulten dudosos o contradictorios.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas para la prestación del servicio durante el Curso 87/88, podrá ser causa de denegación de la beca solicitada.

Segunda.—Se autoriza a la Dirección General de Educación y Universidad a adoptar las resoluciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Murcia a 31 de mayo de 1988.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández.**

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Educación y Universidad.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

5076 Corrección de errores de la Orden de 29 de marzo de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se declara obligatorio el tratamiento contra «Capnobis tenebrionis» (gusano cabezudo) en las plantaciones frutícolas de varios términos municipales de la Región.

Advertido error en la publicación de la Orden de 29 de marzo de 1988 de esta Consejería («B.O.R.M.» de 4 de mayo de 1988), se procede a su corrección en los términos siguientes;

El apartado primero, donde dice: «...de los siguientes términos municipales: Abarán,... Ceutí, Jumilla...»; debe decir: «...de los siguientes términos municipales: Abarán,... Ceutí, Cieza, Jumilla...».

Murcia a 16 de mayo de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

Consejería de Hacienda

5074 DECRETO número 84/1988, de 19 de mayo, de extinción del derecho de uso sobre un local propiedad del Ayuntamiento de Mula.

Por Real Decreto 3.536/1981, de 29 de diciembre («B.O.E.» número 54, de 4 de marzo de 1982), por el que el Estado transfiere competencias en materia de agricultura a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se transmitió a la misma la cesión de uso de un inmueble sito en calle Marqués, número 22 bis, Mula, destinado a Agencia Comarcal de Extensión Agraria.

Dicho local, arrendado por el Ayuntamiento de Mula fue declarado en estado ruinoso, por lo que acordó en sesión plenaria del día 6 de febrero de 1978 ceder el uso de otro local, propiedad del Ayuntamiento situado en los bajos de un edificio de la calle General Valcárcel, 19.

Dicho acuerdo de cesión no se suscribió por escrito con el Servicio de Extensión Agraria, por tanto, en el momento de la transferencia aún estando ocupado el nuevo local, aparece en el «B.O.E.» el de la calle Marqués, 22 bis.

En el acuerdo de cesión municipal se dispone que el local se destinará a locales de la Agencia de Extensión Agraria y con esta exclusiva finalidad.

Dado que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha construido recientemente un edificio destinado a Agencia de Extensión Agraria en la ciudad de Mula, se considera que no existe motivo para mantener un local cuyo único destino es el de Agencia Comarcal.

Y en virtud de la Ley 5/85 de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de 19 de mayo de 1988,

DISPONGO:

Artículo primero

1.—Se declara la extinción del derecho de uso del local sito en la calle Marqués, número 22 bis, de Mula, que fue transferido a esta Comunidad Autónoma por Real Decreto 3.536/1981, de 29 de diciembre, al haber dejado de utilizarse el referido inmueble por su declaración en estado ruinoso.

2.—Se declara igualmente la extinción del derecho de uso del local sito en los bajos del edificio de la calle General Valcárcel, 19, cedido en su día por el Ayuntamiento de Mula por no ser necesario para el fin previsto en el acuerdo de cesión, debiéndose hacer entrega del inmueble al Ayuntamiento de Mula.

Artículo segundo

Ambos inmuebles serán dados de baja en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo tercero

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 19 de mayo de 1988.—El Presidente, Carlos Collado Mena.—El Consejero de Hacienda, Antonio Conesa Parra.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

5555 Corrección de error de oficio a la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 7 de junio de 1988, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso por el sistema de acceso libre y por el de promoción interna al Cuerpo de Gestión, convocadas por Orden de 10 de mayo de 1988 de esta misma Consejería.

Advertido error de impresión en el «B.O.R.M.» número 133 de fecha 11 de junio de 1988, en aplicación del artículo 17 del Decreto 51/1986, se rectifica en el sentido siguiente: En el apartado Cuarto, línea tercera, donde dice: «Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, quedando...»; debe decir: «Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sita en Ronda de Levante, s/n.º de esta capital, quedando...».

5556 Corrección de error de oficio a la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 7 de junio de 1988, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso por el sistema de acceso libre y por el de promoción interna al Cuerpo Administrativo, convocadas por Orden de 10 de mayo de 1988 de esta Consejería.

Advertido error de impresión en el «B.O.R.M.» número 133 de fecha 11 de junio de 1988, página 2656, en aplicación del artículo 17 del Decreto 51/1986, se rectifica en el sentido siguiente:

En el apartado Cuarto, línea quinta, donde dice: «turno de Promoción Interna, el próximo día 15 de junio de 1988...»; debe decir: «turno de Promoción Interna, el próximo día 15 de julio de 1988...».

5557 Corrección de error de oficio a la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 7 de junio de 1988, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso por el sistema de acceso libre y por el de promoción interna al Cuerpo Auxiliar Administrativo, convocadas por Orden de 10 de mayo de 1988 de esta misma Consejería.

Advertido error de impresión en el «B.O.R.M.» número 133, de fecha 11 de junio de 1988, en aplicación del artículo 17 del Decreto 51/1986, se rectifica en el sentido siguiente:

En la relación de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar Administrativo, en el Turno Libre, donde dice: «14; 74.332.460; Chicano Martínez, M.ª Dolores; «D»; debe decir: «14; 74.332.460; Chicano Martínez, Gregorio; «D»».

5558 Corrección de error de oficio a la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 7 de junio de 1988, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y por el de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo Subalterno, convocadas por Orden de 10 de mayo de 1988 de esta Consejería.

Advertido error de impresión en el «B.O.R.M.» número 133, de fecha 11 de junio de 1988, en aplicación del artículo 17 del Decreto 51/1986, se rectifica en el siguiente:

En el segundo párrafo, donde dice: «Habiendo finalizado el pasado día 31 de marzo 1988 el...»; debe decir: «Habiendo finalizado el pasado día 31 de mayo de 1988 el...».

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

5500 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.N. de 160 KVA y acometida aérea, cuyas características principales son:

- Peticionario: Mancomunidad de los Canales del Taibilla, con domicilio en Mayor, 1.
 - Lugar de la instalación: Calle Ramón y Cajal.
 - Término municipal: San Pedro del Pinatar.
 - Finalidad de la instalación: Bombeo de agua potable.
 - Características técnicas: La línea eléctrica (de acometida subterránea) tiene su origen en línea subterránea de H.E. y su final en el centro de transformación de M.C.T. con una longitud de 70 metros (circuito doble) y tensión de suministro 11-20 KV. Conductores cable 1×95 mm² Al (aislamiento seco).
- El C.T. es de tipo interior y la relación de transformación 11.000-20.000/380 V., con una potencia de 160 KVA.
- Presupuesto: 6.332.283 pesetas.
 - Procedencia de los materiales: Nacional.
 - Técnico autor del proyecto: Andrés Sandoval Pérez.
 - Expediente n.º AT 13.967.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 24 de mayo de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5129 SOLICITUD de autorización para ocupar permanentemente una parte de la zona de servicio del Puerto de Aguilas, término municipal de Aguilas (Murcia), con destino a la construcción de una caseta para compresores.

Por don Juan Escarabajal López, en nombre y representación de la Cofradía de Pescadores de Aguilas, ha sido presentado en este Servicio instancia y proyecto solicitando del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas autorización para ocupar permanentemente una parte de la zona de servicio del Puerto de Aguilas, término municipal de Aguilas (Murcia), con destino a la construcción de una caseta para compresores.

En su virtud se abre la información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este

Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para admitir cuantos escritos de oposición puedan presentar quienes se consideren afectados por dicha solicitud, advirtiendo que el referido proyecto se pone de manifiesto en las Oficinas que dicho Servicio de Puertos tiene en la calle Parque, número 1, 1.º, en Cartagena, durante el indicado plazo y horas de 10 a 14.

El Director General de Carreteras y Puertos, **Cecilio Hernández Rubira**.

5077 ANUNCIO del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 24 de mayo de 1988, relativo a la modificación puntual del Plan Parcial «La Ramblica» de Totana. Expediente 105/87.

Con fecha 24 de marzo de 1988 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerda aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial «La Ramblica» de Totana, consistente en un cambio de una Zona Verde que potenciará un eje central de espacios libres y equipamientos que resulta conveniente para el conjunto de la población, adaptándose mejor la nueva ubicación de la Zona Verde a la topografía natural del terreno. Asimismo, no se produce disminución alguna en la superficie destinada a Zona Verde Pública puesto que las manzanas que cambian de uso tienen la misma superficie y morfología».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia.

El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro**.

5127 SOLICITUD de autorización para sustituir el puente giratorio sobre el canal de entrada a las dársenas del Puerto Deportivo Base o Invernada «Tomás Maestre», en el Paraje El Estacio, término municipal de San Javier (Murcia), autorizado a «Puertomenor, S.A.» por acuerdo del Consejo de Ministros de 23-3-1973.

Por don Tomás Maestre Aznar, en nombre y representación de «Puertomenor, S.A.», ha sido presentado en el Servicio de Puertos de la Dirección General de Carreteras y Puertos, instancia y proyecto solicitando del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas autorización para sustituir el puente giratorio sobre el canal de entrada a las dársenas del puerto deportivo de base o invernada «Tomás Maestre», en el paraje El Estacio, Término Municipal de San Javier (Murcia), autorizado a «Puertomenor, S.A.» por acuerdo del Consejo de Ministros de 23-3-1973.

En su virtud se abre la información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para admitir cuantos escritos de oposición puedan presentar quienes se consideren afectados por dicha solicitud, advirtiéndole que el referido Proyecto se pone de manifiesto en las Oficinas que dicho Servicio de Puertos tiene en la calle Parque, número 1, 1.º, en Cartagena, durante el indicado plazo y de 10 a 14 horas.

Murcia a 19 de mayo de 1988.—El Director General de Carreteras y Puertos, **Cecilio Hernández Rubira**.

5290 ANUNCIO de contrataciones directas.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene previstas las siguientes contrataciones directas.

Dirección General de Carreteras y Puertos

Denominación; Presupuesto; Clasificación.

Reparación de firme en la C-3315; 10.000.000; Grupo G, Subgrupo 6 y Cat. d.

Reparación de firme en la MU-404; 10.000.000; Grupo G., Subgrupo 6 y Cat. d.

Reparación de firme en la 26-F; 15.000.000; Grupo G., Subgrupo 6 y Cat. e.

Reparación de firme en la 40-F; 15.000.000; Grupo G, Subgrupo 6 y Cat. e.

Reparación de firme en la 12-A; 10.000.000; Grupo G, Subgrupo 6 y Cat. d.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/1988 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 26 de mayo de 1988.—El Consejero, **José S. Fuentes Zorita**.

Consejería de Hacienda

5083 ANUNCIO. Dirección General de Tributos. Servicio de Inspección Tributaria.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan y no habiéndose podido realizar y en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las Dependencias del Servicio de Inspección Tributaria, sito en calle Juan de Dios, número 2, Murcia, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en período voluntario de las deudas relacionadas, son:

—Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

—Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponer dentro de los quince días hábiles siguientes al día de publicación de este anuncio:

a) Recurso de reposición ante el Jefe de Servicio de Inspección Tributaria o

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, sito en la Delegación de Hacienda de Murcia.

No pueden simultanearse el Recurso y la Reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

Relación que se indica:

Concepto: Tasa sobre el juego.

Número de liquidación, K-0037/88. Referencia Expediente N.º de Acta: A05.200000240. Apellidos, nombre, D.N.I., domicilio: Heredia Quero, Ana María, 22.917.232. Calle Virgen Romero, bloque A-2-3.º. Cartagena. Importe: 1.742.642.

Número de liquidación, K-0038/88. Referencia Expediente N.º de Acta: A05.200000160. Apellidos, nombre, D.N.I., domicilio: Heredia Quero, Ana María, 22.917.232. Calle Virgen Romero, bloque A-2-3.º. Cartagena. Importe: 1.742.642.

Murcia a 18 de mayo de 1988.—El Jefe de Servicio de Inspección Tributaria, **José Manuel Izquierdo Laborda**.

Consejería de Bienestar Social

5188 EXPEDIENTE sancionador número 638/87.

Por el presente, se hace saber a don Juan Antonio Santiago Pérez, con D.N.I. 22.432.592, cuyo último domicilio conocido es Sta. Rita, bloque 3, 12 C. Murcia, que se le ha formulado propuesta de resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de los artículos 14.1 y 14.6 del R.D. 1.945/83, de 22 de junio (B.O.E. número 168), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 23 de mayo de 1988.—La Secretaria General, **Martilde Llorca de la Torre**.

5189 EXPEDIENTE sancionador número 768/87.

Por el presente, se hace saber a don Antonio Macian Pérez, con D.N.I. 22.792.038, cuyo último domicilio conocido es paseo Alfonso XIII, 12, de Cartagena, que se le ha formulado propuesta de resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de los artículos 3.3.2, 3.3.4 y 3.3.6 del R.D. 1.945/83, de 22 de junio (B.O.E. número 168), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 23 de mayo de 1988.—La Secretaria General, **Martilde Llorca de la Torre**.

5190 EXPEDIENTE sancionador número 1.013/87.

Por el presente, se hace saber a doña Antonia Balsas López, con D.N.I. 23.093.951, cuyo último domicilio conocido es Isla Plana, 2, Puerto Mazarrón, que se le ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción del artículo 2.1.1. del R.D. 1.945/83, de 22 de junio (B.O.E. número 168), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 24 de mayo de 1988.—La Secretaria General, **Matilde Llorca de la Torre.**

5191 EXPEDIENTE sancionador número 1.027/87.

Por el presente, se hace saber a don Damián Portales Castro, con D.N.I. 27.458.506, cuyo último domicilio conocido es La Manga del Mar Menor. (Cartagena), que se le ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción de los artículos 2.1.1., 3.3.2. y 3.3.6. del R.D. 1.945/83, de 22 de junio (B.O.E. número 168), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 23 de mayo de 1988.—La Secretaria General, **Matilde Llorca de la Torre.**

5192 EXPEDIENTE sancionador número 1.078/87.

Por el presente, se hace saber a don Eugenio Gallardo Martínez, con D.N.I. 74.335.257K, cuyo último domicilio conocido es Gran Vía, s/n, de La Manga (Cartagena), que se le ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción de los artículos 3.3.2, 3.3.4 y 3.3.6. del R.D. 1.945/83, de 22 de junio (B.O.E. número 168), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 23 de mayo de 1988.—La Secretaria General, **Matilde Llorca de la Torre.**

5193 EXPEDIENTE sancionador número 1.079/87.

Por el presente, se hace saber a don José María Calvo, con D.N.I. 27.479.414, cuyo último domicilio conocido es Gran Vía, Residencial Yatay, La Manga, que se le ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción de los artículos 2.1.1., 3.3.2. y 3.3.6. del R.D. 1.945/83, de 22 de junio (B.O.E. número 168), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 23 de mayo de 1988.—La Secretaria General, **Matilde Llorca de la Torre.**

5194 EXPEDIENTE sancionador número 1.170/87.

Por el presente, se hace saber a don Magh Kenneo y Saarp, cuyo último domicilio conocido es Urbanización Playa Grande, de Puerto de Mazarrón, que se le ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción de los artículos 2.1.1., 3.3.2 y 3.3.4. del R.D. 1.945/83, de 22 de junio (B.O.E. número 168), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 24 de mayo de 1988.—La Secretaria General, **Matilde Llorca de la Torre.**

5195 EXPEDIENTE sancionador número 1.215/87.

Por el presente, se hace saber a don Francisco Javier Murcia Zapata y otros, con C.I.F. E30089999, cuyo último domicilio conocido es Isla Perdiguera, San Javier, que se le ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción de los artículos 2.1.1., 3.3.1., 3.3.2. y 3.3.6. del R.D. 1.945/83, de 22 de junio (B.O.E. número 168), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 23 de mayo de 1988.—La Secretaria General, **Matilde Llorca de la Torre.**

5196 EXPEDIENTE sancionador número 1.217/87.

Por el presente, se hace saber a don José Manuel Pérez Saura, con C.I.F. E30125686, cuyo último domicilio conocido es Isla Perdiguera, San Javier, que se le ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción de los artículos 2.1.1., 3.1.3., 3.3.2., 3.3.4. y 3.3.6. del R.D. 1.945/83, de 22 de junio (B.O.E. número 168), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 23 de mayo de 1988.—La Secretaria General, **Matilde Llorca de la Torre.**

5197 EXPEDIENTE sancionador número 1.220/87.

Por el presente, se hace saber a don Rafael López Gálvez, con D.N.I. 27.427.649, cuyo último domicilio conocido es calle Capitán Ripoll, 2, de Cartagena, que se le ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción de los artículos 3.3.2. y 3.3.6. del R.D. 1.945/83, de 22 de junio (B.O.E. número 168), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 23 de mayo de 1988.—La Secretaria General, **Matilde Llorca de la Torre.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 5065

Expediente sancionador n.º 1.336/88

Por el presente, se hace saber a don Esteban Campayo Robles (18.895.433), cuyo domicilio conocido es calle Cilches, s/n., de Castellón, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 42.1.b) del Reglamento del Juego del Bingo de 9-1-79, concediéndole en trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descarga, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 24 de mayo de 1988.—El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 313)

Número 5160

E D I C T O
Sobre cese en sus funciones de Cónsul Honorario de Panamá en Cartagena

El Ilmo. Sr. Director de Cancillería del Ministerio de Asuntos Exteriores, comunica a esta Delegación General del Gobierno, en escrito de fecha 18 de mayo de 1988, que don José María Cerón Ramírez, ha cesado en sus funciones de Cónsul Honorario de Panamá en Cartagena con fecha 22 de abril del presente año 1988.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para general conocimiento.

Murcia a 24 de mayo de 1988.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Ferrera Kéterer. (D.G. 320)

Número 5389

Expediente sancionador n.º 661/88

Por el presente se hace saber a don Antonio Santiago Fajardo, cuyo último domicilio conocido es calle Muñoz de Arce, 26, de San Pedro del Pinatar, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 661/88, por infracción del artículo 6.º h) del R.D. 2179/81, de 24 de julio («B.O.E.» número 230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en papel de pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 31 de mayo de 1988.—El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 327)

Número 5292

GOBIERNO CIVIL DE
TARRAGONA
Expediente sancionador n.º 557/87

«Por este Gobierno Civil se ha incoado expediente sancionador número 557/87 contra don Luis Muñoz Palacios, vecino de Linares (Jaén), Polígono Arrayanes T-1, 2.º, por infracción al artículo 6 f) del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179/81 de 24 de julio («B.O.E.» número 230 de 25 de septiembre).

Dado que no ha podido ser notificada la resolución, se hace público el presente anuncio que hará las veces de notificación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo («B.O.E.» número 171 de 18 de julio de 1958)».

Tarragona, 25 de mayo de 1988.—El Gobernador Civil, Vicent Valero i Costa. (D.G. 322)

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 5149

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia
Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación
Negociado de Depósitos de Estatutos
A N U N C I O

cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las diez horas del día 25 de mayo de 1988, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Olivarrera Murciana-AUMUR», Exp. número 30-533, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Regional; para los cultivadores de olivar para aceite.

Firman el acta de constitución de esta Organización: don Pedro Lencina Lozano y otros, vecinos de Jumilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del art.

(D.G. 316)

Número 5025

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Costas. Murcia MT-99

A N U N C I O

Don Fernando Ruiz Pedreño, en representación de la Comunidad Propietarios Agata III, ha presentado en esta Demarcación de Costas, un escrito acompañado del proyecto correspondiente, en el que solicita autorización para la construcción de una obra de defensa contra el mar en la parcela n.º U-1-4, del Centro de Interés Turístico Nacional de la Hacienda de La Manga del Mar Menor de S. Javier (Murcia).

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la ejecución de la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre costas, para que en el plazo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentarse por las Corporaciones y particulares interesados, las reclamaciones que estimen convenientes.

Durante estos días podrán los interesados examinar el proyecto presentado en esta Demarcación (Avda. de La Fama, s/n., edificio «Línea», Murcia), donde estará de manifiesto en horas hábiles.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de S. Javier, ordenará la inserción de este anuncio en los sitios de costumbre, durante el plazo de veinte días.

Murcia, el Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Basa.

(D.G. 273)

Número 5030

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Costas. Murcia MT-102

A N U N C I O

Don Fernando Ruiz Pedreño, en representación de la Comunidad Propietarios Agata I, ha presentado en esta Demarcación de Costas, un escrito acompañado del proyecto correspondiente, en el que solicita autorización para la construcción de una obra de defensa contra el mar en la parcela n.º R-6-B-2-E-3, del Centro de Interés Turístico Nacional de la Hacienda de La Manga del Mar Menor de S. Javier (Murcia).

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la ejecución de la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre costas, para que en el plazo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentarse por las Corporaciones y particulares interesados, las reclamaciones que estimen convenientes.

Durante estos días podrán los interesados examinar el proyecto presentado en esta Demarcación (Avda. de La Fama, s/n., edificio «Línea», Murcia), donde estará de manifiesto en horas hábiles.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de S. Javier, ordenará la inserción de este anuncio en los sitios de costumbre, durante el plazo de veinte días.

Murcia, el Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Basa.

(D.G. 271)

Número 5015

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos.

Revisión T. Salarios. Exp. 19/85

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del convenio colectivo de trabajo, referenciado al margen y recientemente negociado para Sociedad Agraria de Transformación número 1.688 de Fortuna, de ámbito empresa, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido convenio, con fecha 15.04.88, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad social, con fecha 17.05.88, de conformidad con lo dispuesto, en el artículo 90.2 y .3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivo de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 18 de mayo de 1988.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

A N E X O I

Tabla Salarial para 1988 sobre la base de 1.713 pesetas al coeficiente unidad

<u>Escala de Personal</u>	<u>Coeficiente</u>	<u>Día</u>	<u>Mes a 30,50 d.</u>
Jefe de Grupo	2,75	4.711	143.678
Jefa de Sección	2,15	3.683	112.329
Subjefe de Sección	1,83	3.135	95.611
Oficial Primera	1,55	2.655	80.982
Oficial Segunda	1,45	2.484	75.757
Administrativo	1,35	2.312	70.533
Aux. Administrat.	1,20	2.055	62.695
Ordenanza	1,15	1.970	60.083
Acequero	1,15	1.970	60.083
Peón	1,00	1.713	52.246

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 5448

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 298/87 a instancia de don Angel Morenilla Moya contra don Antonio Llamas Egea vecino de Cartagena con domicilio en calle San Fernando, 20-2.ª B, en reclamación de 804.410 pesetas de principal y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primero, segunda y tercera vez en su caso los siguientes bienes embargados al deudor:

“Los derechos derivados del contrato de fecha 24 de septiembre de 1986 entre el demandado y don José María Aragón Muñoz, sobre el local sito en la Urbanización Manga Beach, La Manga del Mar Menor, “Yovana” e incluyéndose la maquinaria, utensilios, vajillas y enseres allí existentes”. Habiéndose tasado en tres millones de pesetas.

Las subastas tendrán lugar los días 11 de julio, 5 de septiembre y 28 del mismo mes a las 12 horas y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado a tal efecto el 20% del tipo de tasación para la primera, del tipo de tasación rebajado en un 25% para la segunda y tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación para la primera; las dos terceras partes de tipo de tasación rebajado en un 25% para la segunda y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo. Se podrán hacer posturas por escrito con anterioridad a las subastas cumpliendo los requisitos del art. 1.499 de la LEC.

Dado en Cartagena a 31 de mayo de 1988.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 5495

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE ALICANTE

EDICTO

Doña Visitación Pérez Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 580/87, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra José Puerta Palazón y esposa Juana Gomáriz Pastor, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 339.996 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas que al final se dirán, el próximo día 15 de julio a las 10,10 horas, en la Sala audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª) Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20% del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 14 de septiembre a las 10,40 horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 17 de octubre a las 10,10 horas, en el mismo lugar.

Fincas hipotecadas:

1. Piso número uno, o local de negocio, tipo D, en planta baja y con entrada independiente desde la calle de situación, en Las Torres de Cotillas, partido de Los Llanos, calle Jacinto Benavente, s/n. Es la finca registral número 7.406. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de doscientas siete mil pesetas.

2. Piso número dos, o vivienda tipo D, en planta alta con cochera y escalera de acceso independiente en planta baja, en Las Torres de Cotillas, partido de Los Llanos, calle Jacinto Benavente, s/n. Es la finca registral número 7.408. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil pesetas.

La extensión, lindes y demás datos registrales de ambas fincas constan en los autos.

Dado en Alicante a 20 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, Visitación Pérez Serra.—El Secretario Judicial.

Número 5011

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito número Uno de esta ciudad, ha señalado para que tenga lugar la celebración del Juicio de faltas número 838/88, el día 16 de junio de 1988 y hora 12,20 de su mañana, y manda sea citado de comparecencia ante este Juzgado para dicho fin

a Ignacio Egea Amorós, nacido el 4 de mayo de 1965, hijo de Ignacio y de Josefina, soltero, sin profesión, natural y vecino de Cartagena que en la actualidad se encuentra en desconocido paradero, a fin de que asista a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pudiendo caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que lo presente conforme determina el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Ignacio Gea Amorós y a su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente en Cartagena a 19 de mayo de 1988.—El Secretario.

Número 5008

**DISTRITO
MULA**

Sentencia: En la ciudad de Mula a 17 de mayo de 1988.

El Sr. Juez de Distrito don Manuel Meseguer Garrido, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una el Ministerio Fiscal y de otra como denunciante perjudicada, Francisca Martínez Navarro, natural y vecina de Campos del Río, domiciliada en Avda. José Antonio número 24, asistida del Letrado don Mariano Rizo Ruiz; y como denunciado Andrés Montalbán Faura, natural de Pliego y domiciliado en Campos del Río, esposo de la denunciante y domiciliado en el mismo.

ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando. Probado y así se declara: Que sobre las 15,00 horas del día 21 de octubre de 1987, se personó en el domicilio conyugal, Andrés Montalbán Faura, que venía de pagar una letra del Banco, y al comprobar su esposa que no la había pagado le preguntó que es lo que había hecho con el dinero, contestándole él que hacía lo que le daba la gana, pues dicho dinero era de él, y abalanzándose el mismo contra la denunciante Francisca Martínez Navarro, golpeándole, interviniendo las hijas del citado matrimonio en defensa de la madre, en cuyo momento sacó una navaja del bolsillo amenazándolas con la misma. Llamadas como testigos las hijas del matrimonio María y Teresa Montalbán Martínez, con-

firmaron en el acto del juicio que su padre había hecho objeto de malos tratos de palabra y obra a su madre en repetidas ocasiones.

2.º Resultando: Que el día y a la hora señalada se celebró el correspondiente juicio, en el cual el Ministerio Fiscal estimó el hecho como constitutivo de la falta comprendida en el art. 583-2.º del Código Penal, de lo que es autor Andrés Montalbán Faura, pidiendo se le imponga la pena de 10 días de arresto menor y reprensión privada. Por el letrado Sr. Rizo Ruiz, se mostró su adhesión a la petición del Ministerio Fiscal.

1.º Considerando: Que los expresados hechos son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 583.2.º del Código Penal.

2.º Considerando: Que por actos directos de ejecución responsable de la misma el denunciado Andrés Montalbán Faura, el que por actos consistentes de su voluntad y con menosprecio del sexo, ha dado lugar a los hechos origen de este juicio.

3.º Considerando: Que el responsable criminalmente de todo delito o falta lo es también civilmente y viene obligado por la Ley al pago de las costas (art. 19, 20 y 109 del Código Penal).

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Andrés Montalbán Faura, a las penas de diez días de arresto domiciliario; reprensión privada y pago de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Número 5009

**DISTRITO
TOTANA**

Cédula de citación

En virtud de acuerdo de este día, dictado por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 43/88 seguido por amenazas se ha acordado citar al Sr. Fiscal en representación de la acción pública, y a:

José Villena Martínez con último domicilio conocido en Vereda Catalán, 22 Santa Cruz (Murcia), a fin de que el día 29 de junio y hora de las 10,20 compa-

rezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en la calle Mayor Sevilla, 2 al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a los mismos, que de no comparecer, sin causa justificada, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Totana, a 19 de mayo de 1988.—El Secretario.

Número 5010

**DISTRITO
TOTANA**

Tasación de costas que practica al Señor Secretario de este Juzgado de Distrito de Totana en juicio de faltas número 90/78, relativa al penado Juan Reinaldos Reinaldos, vecino de Lorca, calle Diputación Campillo y en actualidad en ignorado paradero.

Tasación de costas.

Reintegros del expediente: 1.600 pesetas.

Derechos de registro (Dip. común 11.ª): 50 pesetas.

Derechos de tramitación del juicio (art. 28-1.ª): 440 pesetas.

Derechos de diligencias previas (art. 28-1.ª): 80 pesetas.

Derechos de ejecución de sentencia (art. 29-1.ª): 80 pesetas.

Derechos de expedición 9 despachos (Dip. común 6.ª): 990 pesetas.

Derechos de cumplimiento 9 despachos (art. 31-1.º): 540 pesetas.

Derechos de tasación de costas (arts. 10-1.ª 6.ª): 150 pesetas.

Total: 3.930 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas salvo error u omisión, las figuradas tres mil novecientas treinta pesetas.

Totana, a 9 de julio de 1987.—El Secretario.

Número 5035

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Murcia, a 11 de febrero de 1988. Vistos por mí, Joaquín Angel de Domingo Martínez, los presentes autos de Juicio sobre impugnación de testamentos, seguidos en este Juzgado con el número 245/86, a instancias de don Miguel Antonio Blázquez Fernández, representado por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, y dirigido por el letrado Sr. Zorita, contra doña María Blázquez Martínez, representada por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, y dirigida por el letrado don Román Arias, y contra doña María Blázquez Pedrero, don Rufino Fernández Valgañón, doña Donata Fernández Valgañón y contra los herederos de los mismos, declarados en rebeldía y

Fallo: Que estimando en parte la demanda presentada por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de don Miguel Antonio Blázquez Fernández, contra doña María Blázquez Martínez, doña María Blázquez Martínez, doña María Blázquez Pedrero, don Rufino Fernández Valgañón y herederos legítimos, debo declarar y declaro nula la institución de herederos que se hacen figurar en el testamento que otorgó el 19 de abril de 1944 doña Toribia Fernández Valgañón ante el Notario don Rafael Armesto Montero, en la villa de Villanueva de la Vega; asimismo, debo declarar y declaro la nulidad de las instituciones de herederos que se hacen figurar en el testamento que otorgó don Pedro Blázquez Pedrero el 18 de marzo de 1944, ante el Notario antes citado en la villa de Jarancilla, y, en consecuencia, debo declarar y declaro abierta su sucesión intental en ambos casos, debiéndose solicitar la correspondiente declaración de herederos abintestato con los documentos precisos para ello y en base a esta sentencia. Cada parte abonará las costas causadas a su ins-

tancia y las comunes por mitad. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. D. Domingo. Rubricado. Consta el sello del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en situación procesal de rebeldía, y que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Murcia, a 19 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5056

**JUZGADO MILITAR EVENTUAL
DE PLAZA NUMERO DIECISEIS
MURCIA****E D I C T O**

Alfonso Ponce García, hijo de José y de Josefa, natural de Lorca (Murcia), nacido el día 6 de septiembre de 1949, comparecerá en el término de 15 días ante el Juzgado Militar Eventual de Plaza número 16 de Murcia (Cuartel de Garay), para notificarle el Decreto Auditoriado de la Autoridad Judicial de fecha 3 de febrero de 1988, recaído en el Expediente Judicial número 6-V-74, en el que se acuerda la terminación sin declaración de responsabilidad por la presunta falta grave de "Falta de concentración para incorporación a filas", por haber prescrito la misma. Queda anulada la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 81, de fecha 8 de abril de 1974.

De no comparecer se le tendrá por notificado por la presente publicación.

Murcia, a 16 de mayo de 1988.—El Teniente Juez Instructor, Jesús Jiménez-Casquet Sánchez.

Número 5057

**JUZGADO MILITAR EVENTUAL
DE PLAZA NUMERO DIECISEIS
MURCIA****E D I C T O**

Sebastián Martínez Gil, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Archena

(Murcia), nacido el día 25 de abril de 1957, comparecerá en el término de 15 días ante el Juzgado Militar Eventual de Plaza número Dieciséis de Murcia (cuartel de Garay), para notificarle el Decreto Auditoriado de la Autoridad Judicial de fecha 3 de febrero de 1988, recaído en el Expediente Judicial número 41-V-78, en el que se acuerda la terminación sin declaración de responsabilidad por la presunta falta grave de "Falta de concentración para incorporación a filas", por haber prescrito la misma. Queda anulada la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 170, de fecha 26 de julio de 1978.

De no comparecer se le tendrá por notificado por la presente publicación.

Murcia, a 16 de mayo de 1988.—El Teniente Juez Instructor, Jesús Jiménez-Casquet Sánchez.

Número 5058

**JUZGADO MILITAR EVENTUAL
DE PLAZA NUMERO DIECISEIS
MURCIA****E D I C T O**

Patricio Alcaraz Cárceles, hijo de Juan y Dolores, natural de Santiago y Zarai-che (Murcia), nacido el día 21 de abril de 1954, comparecerá en el término de 15 días ante el Juzgado Militar Eventual de Plaza número Dieciséis de Murcia (Cuartel de Garay), para notificarle el Decreto Auditoriado de la Autoridad Judicial de fecha 3 de febrero de 1988, recaído en el Expediente Judicial número 47-V-75, en el que se acuerda la terminación sin declaración de responsabilidad por la presunta falta grave de "Falta de concentración para incorporación a filas", por haber prescrito la misma. Queda anulada la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 221, de fecha 17 de septiembre de 1975.

De no comparecer se le tendrá por notificado por la presente publicación.

Murcia, a 16 de mayo de 1988.—El Teniente Juez Instructor, Jesús Jiménez-Casquet Sánchez.

Número 5023

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Joaquín Angel de Domingo y Martínez Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hace saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 388/87, que se siguen a instancia de Jover y Marín, S.A., contra doña Josefa Matas Clemente y doña Josefa Matas Pujante y esposos (art. 144 R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 21 de julio de 1988 a las 12 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 23 de septiembre de 1988 a las 12 horas.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 24 de octubre de 1988 a las 12 horas bajo las siguientes:

CONDICIONES

1.ª Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los

autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo. Automóvil de la marca Volkswagen, modelo Passat-Diesel CL, matrícula de Murcia MU-5689-X; 950.000 pesetas.

Valorado a efectos de subasta en novecientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a 2 de mayo de 1988.—El Magistrado Juez, Joaquín Angel de Domingo y Martínez.—El Secretario.

Número 5031

**PRIMERA INSTANCIA
MULA**

E D I C T O

Don Joaquín Tafur López, Juez de Primera Instancia de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 271/85 se sigue autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de "Financiera Monthisa, S.A.", contra don Manuel Aguilar Fernández, mayor de edad, vecino de Molina de Segura, con domicilio en calle Obispo Mérida, s/n; sobre reclamación de 902.281 pesetas de principal, más otras 325.000 pesetas calculadas para intereses legales y costas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por 1.ª, 2.ª, 3.ª vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 22 de julio, 23 de septiembre y 21 de octubre de 1988, a sus trece horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Mártires, s/n, y en cuya subasta regirán las siguientes

CONDICIONES

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose ha-

cer a calidad de cederlo a un tercero, para la 2.ª con rebaja del 25% y la 3.ª sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20%, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Dado en Mula, a 28 de marzo de 1988.—Joaquín Tafur López.—El Secretario.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1. Una tierra dedicada a la edificación en Molina de Segura, partido de El Panderón, pago de Las Eras, con una extensión superficial de cincuenta metros cuadrados. Valorada en 300.000 pesetas.

2. Un vehículo furgoneta, marca Leyland, modelo Sherpa 250-VAN, matrícula MU-6168-S. Valorda en 800.000 pesetas.

Número 4972

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE LORCA**

Corrección de error de oficio

Advertido error de impresión en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 124 de fecha 30 de mayo de 1988, página 2493, en aplicación del artículo 17 del Decreto 51/1986 se rectifica en el sentido siguiente:

Donde dice: "autos de juicio ejecutivo con el número 708/830; debe decir: "autos de juicio ejecutivo con el número 702/83".

Donde dice: "contra don Juan García Romera y otros..."; debe decir: "contra don José García Romera y otros...".